



Buenos Aires, 15 de junio de 2011

RES. PRESIDENCIA 1ro. 103 /2011

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 984/2008 y CM N° 67/2009, y la presentación de la Dra. Gisela María Candarle, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 984/2008 se instruyó al Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para que proceda a efectuar los descuentos conforme lo prescripto por la Ley 24.018 a los agentes detallados en el Anexo I de dicha resolución

Que con posterioridad, mediante diferentes presentaciones, agentes que se desempeñan en distintos cargos y funciones que van desde el de Consejero hasta el asesor categoría igual o menor a 10 del escalafón vigente, solicitaron que se arbitren las medidas conducentes al efecto para que no se les descuente y siga descontando en el futuro de los haberes y compensaciones mensuales - según el caso - sumas de dinero destinadas al régimen especial jubilatorio estatuido por la Ley 24.018.

Que, basaron su petición en que entienden que a esta época y conforme las funciones y cargos en ejercicio no están comprendidos entre los obligados a efectuar aportes a dicho régimen.

Que, como consecuencia de ello, se dictó la Res. CM N° 67/2009, por la cual se instruyó a la oficina del Administrador General del Poder Judicial para que no aplique lo dispuesto en la Res. CM N° 984/2008 al listado de agentes que figuraban en el Anexo I de dicha resolución.

Que, en ese sentido, La Dra. Gisela María Candarle, quien se desempeña como Consejera del Consejo de la Magistratura de la CABA, solicita se la incluya entre los agentes excluidos de los descuentos destinados a la Ley 24.018.

Que, analizada la cuestión, se entiende que se encuentra justificada la petición y corresponde en consecuencia hacer lugar a lo peticionado, instruyendo al Director de Relaciones Laborales para que proceda a la no inclusión de la agente en el listado de quienes se les efectúan los descuentos conforme lo prescripto por la Ley 24.018, de acuerdo a los establecido por la Res CM N° 984/2008.

Por ello,

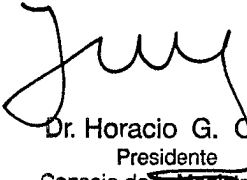
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Gisela María Candarle e incluirla en el listado del Anexo I de la Res N° 67/2009, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°: Instruir al Director de Relaciones Laborales para que no aplique lo dispuesto en la Res. CM N° 984/2009 a la Dra. Gisela María Candarle.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese a la interesada, al Director de Relaciones Laborales y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 103 /2011


Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires